



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1179/2021

22 JUL 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 0102/2021 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2021 DEL RECTORADO REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando N.º 102, del 28 de mayo del 2021 de la Secretaría General de la UNA, por la cual se solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 0975/2018 del 20 de abril de 2018 del Rectorado "POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNA LAS FUNCIONES DE OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". Asimismo, se solicita realizar los ajustes a la Resolución N.º 0102/2021 del 21 de enero de 2021 del Rectorado "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGANICA Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES", dado que cuya estructura organizacional y de staff deberían depender de la máxima autoridad y no de la Secretaría General de la UNA;

El Memorando DGP N.º 011/2021, de fecha 18 de enero de 2021, remitido por el grupo de trabajo conformado en el marco del primer programa de "Certificación en Liderazgo para la Ética, Equidad y Transparencia", en el que solicitan la cooperación a la Dirección de Organización y Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, para la elaboración de una propuesta de la estructura orgánica y funciones para la Unidad de Transparencia.

La Ley N.º 5.189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY";

La Ley N.º 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL";

El Decreto N.º 10.144/12 "POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)";

El Decreto N.º 4.064/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL";

La Resolución CGR N.º 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015";

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- MODIFICAR la Resolución N.º 0102/2021 de fecha 21 de enero del 2021, del Rectorado, referente a la Resolución de la creación de la Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

I. PRESENTACIÓN

La Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, es la encargada de la gestión de los asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes, Decretos y Resoluciones sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y portal de denuncias.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1179/2021
22 JUL/2021

Conforme a las legislaciones vigentes se compromete a realizar gestiones transparentes, rindiendo cuentas a la sociedad, garantizando el libre acceso a la información, proporcionando rendiciones de cuentas claras y confiables e impulsando el portal de denuncias que atenderá los reclamos de cualquier ciudadano que así lo requiera.

El presente documento define la estructura organizacional, así como las relaciones y funciones de la Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Tiene como finalidad orientar al personal sobre las funciones que le compete desarrollar a fin de cumplir con los objetivos específicos y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

II. MISIÓN

Impulsar la gestión y aplicación de políticas públicas de transparencia e integridad, conforme a las disposiciones legales vigentes.

III. VISIÓN

Ser una institución que fomente la gestión transparente y eficiente, con alto compromiso ético con la sociedad.

IV. OBJETIVO

Impulsar acciones que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la gestión institucional.

V. EJES O LINEAS

- Acceso a la Información
- Rendición de Gestiones Públicas
- Portal de Denuncias

VI. ALCANCE

La Unidad de Transparencia es de aplicación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

VII. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Manual de organización y funciones de la Unidad de Transparencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

OBJETIVOS

- Acceder a una fuente de información permanente sobre las funciones que competen a cada Área.
- Contar con un instrumento normativo que facilite la planificación, coordinación, ejecución, evaluación y control de las actividades que se desarrolla en la Unidad de Transparencia.
- Proporcionar al personal un instrumento permanente de orientación, que describa en forma precisa las funciones, líneas de autoridad y responsabilidad del cargo en el que han sido designados.
- Determinar las funciones específicas de cada área organizativa, su espacio de autoridad y dependencia.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Define la organización general y sectorial de la Unidad de Transparencia.

FINALIDAD: Define la intencionalidad de cada unidad en todos sus niveles. Son los resultados esperados y preestablecidos que deben ser alcanzados mediante el cumplimiento de las funciones que corresponde a cada dependencia.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

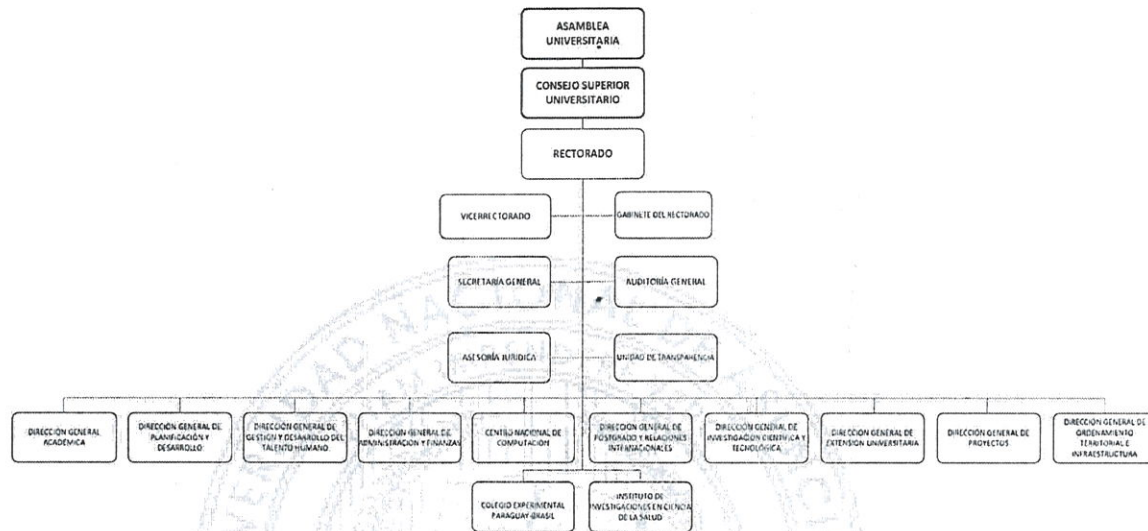
Resolución N.º 1179/2021
22 JUL 2021

NIVEL: Indica la posición de jerarquía que posee cada dependencia dentro de la estructura de la Unidad de Transparencia.

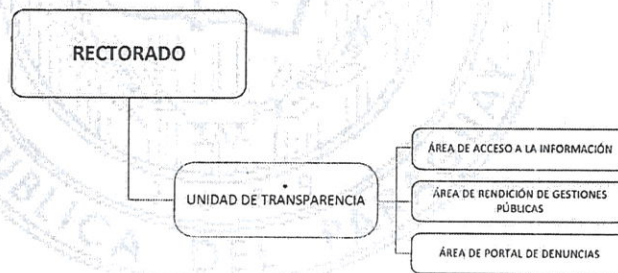
FUNCIONES GENERALES: Define las responsabilidades para cada dependencia conforme a la naturaleza de cada unidad.

DESARROLLO

a. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNA



b. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SECTORIAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



a. FINALIDAD: La Unidad de Transparencia tiene como finalidad impulsar acciones que propicien la transparencia, la rendición de gestiones públicas y el libre acceso a la información.

b. NIVEL: Se encuentra ubicado a nivel de staff con dependencia directa de la máxima autoridad.

c. FUNCIONES GENERALES:

- Asistir y asesorar a la Máxima Autoridad y directivos de la institución, en la producción e implementación de acciones que promuevan la transparencia en la gestión institucional.
- Diseñar y dirigir las acciones que faciliten el acceso a la información, conforme a las normas generales de transparencia.
- Implementar mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública.
- Transparenciar la rendición de gestiones públicas del Rectorado de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 + 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1149/2021
22 JUL 2021

- Administrar y encauzar el portal de denuncias del Rectorado de la UNA.
- Facilitar la participación de los grupos de interés y control social de la institución.
- Definir y articular las políticas de transparencia con los distintos órganos sectoriales dentro de la institución.
- Informar periódicamente a la Máxima Autoridad Institucional sobre el funcionamiento de la Unidad de Transparencia.

d. ÁREA ACCESO A LA INFORMACIÓN

FINALIDAD: Garantizar la provisión y difusión de informaciones de interés público en el marco de las normativas vigentes.

NIVEL: Está ubicado a nivel operativo con dependencia directa de la Unidad de Transparencia.

FUNCIONES GENERALES:

- Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
- Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera, en forma sencilla y comprensible.
- Coordinar que la información pública sea debidamente recabada y difundida.
- Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley 5282/2014.
- Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el tiempo establecido.
- Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información.
- Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información.
- Informar permanentemente al responsable de la Unidad de Transparencia sobre las actividades, hallazgos y gestiones realizadas en el área.

e. ÁREA DE RENDICIÓN DE GESTIONES PÚBLICAS

FINALIDAD: Proporcionar y difundir información acerca de los procesos realizados en el marco de las gestiones institucionales.

NIVEL: Está ubicado a nivel operativo con dependencia directa de la Unidad de Transparencia.

FUNCIONES GENERALES:

- Socializar al público en general los procesos de la gestión institucional a través de medios disponibles.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos obligatoria, en coordinación con las dependencias de Rectorado.
- Analizar y actualizar periódicamente los indicadores relacionados a la gestión institucional.
- Informar permanentemente al responsable de la Unidad de Transparencia sobre las actividades, hallazgos y gestiones realizadas en el área.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1179/2021
22 JUL 2021

f. ÁREA PORTAL DE DENUNCIAS

FINALIDAD: Gestionar, canalizar y dar seguimiento a las denuncias realizadas relacionadas a las gestiones o procesos institucionales.

NIVEL: Está ubicado a nivel operativo con dependencia directa de la Unidad de Transparencia.

FUNCIONES GENERALES:

- Recepcionar, analizar y derivar las denuncias realizadas a las dependencias relacionadas, según las disposiciones legales vigentes.
- Realizar el seguimiento de las denuncias presentadas.
- Informar el estado y/o resultado de las denuncias.
- Informar permanentemente al responsable de la Unidad de Transparencia sobre las actividades, hallazgos y gestiones realizadas en el área.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º 0975/2018 de fecha 20 de abril del 2018 "POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNA LAS FUNCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA